



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el programa de forestación denominado "UN EGRESADO, UN ÁRBOL" adhiriéndose a lo establecido en la Ley Provincial número 13.836.

Artículo 2º: Considerar al Árbol como proveedor de servicio Ecosistémico.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Municipal promocionará a través de la Dirección de Ambiente y Zoonosis Municipal la plantación de árboles para contribuir con el ecosistema y la acción climática.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Municipal invitará a cada uno de los egresados de los niveles inicial, primario y secundario de la ciudad a plantar un árbol (Un Egresado, Un Árbol)

Artículo 5º: a cada árbol plantado se le colocara una placa que contenga la siguiente inscripción:

- a)- Proyecto de Forestación: "Un Árbol, Un Egresado"
- b)- Especie del Árbol.
- c)- Año y establecimiento Educativo.
- d)- Municipalidad de Sauce Viejo

Artículo 6º: Las disposiciones de la presente deben ser enmarcadas en el Plan Anual de Arbolado, Forestación y Poda Municipal y las acciones que de ella se deriven deben ser informadas al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de conformidad con lo previsto en la ley provincial 13.836

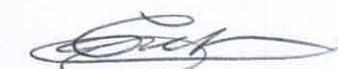
Artículo 7º: Provéase para el presupuesto en curso la erogación que signifique el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones 1 de diciembre de 2022.-


MARCELO F. CASTILLO




OMAR CLAUDIO TEJEDA

8200-2

